

## CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 2015.

Ante mí, **JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ**, Secretario General de TEA Tenerife Espacio de las Artes, Entidad Pública Empresarial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

### SE REÚNEN

De una parte, **D. IGNACIO FAURA SÁNCHEZ**, con NIF 44586286G, Gerente por acumulación de funciones de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, con CIF Q 3800480J y domicilio en la Avenida San Sebastián, nº 8, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

De otra: **D. DOMINGO VALIDO HERNÁNDEZ**, NIF 43.823.334-P y, con domicilio, a estos efectos, C/ Marqués de Celada, nº 87, CP 38202 de San Cristóbal de La Laguna.

### INTERVIENEN

El **primero**, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes. El Sr. Faura se encuentra facultado para la formalización del presente contrato en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Vicepresidente de la entidad el 17 de julio de 2015.

El **segundo**, en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada "Soluciones Arquitectónicas Globales", S.L.U. (CLINIA), con C.I.F. B38961116, domiciliada, a estos efectos, en C/. Obispo Rey Redondo, nº 13, CP 38201, de San Cristóbal de La Laguna, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Fernando González de Vallejo González, el día 19 de agosto de 2008, con el número 3001 de Protocolo e Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en la Hoja TF-44.953, al folio 87 del Tomo 3066 de la Sección General, inscripción 1ª.

D. Domingo Hernández Valido, ostenta poderes tan amplios y bastantes como fuere menester en derecho, como Administrador Único de la citada entidad mercantil, cuyo nombramiento por plazo indefinido, resulta de lo otorgado en la citada escritura.

Ambas partes se reconocen y tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar el presente **contrato de servicio de mantenimiento** para TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Con la finalidad de dejar formalizado el presente contrato, los Srs. comparecientes tal como actúan,

## EXPONEN

**I.** El 5 de agosto de 2015 el Sr. Gerente de Tea Tenerife Espacio de las Artes emitió Resolución cuya parte dispositiva expone:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente relativo a la contratación del servicio de mantenimiento para la entidad pública empresarial, TEA Tenerife Espacio de las Artes, el cual se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, obrante en el expediente, que ha de regir la contratación del servicio de mantenimiento para TEA Tenerife Espacio de las Artes, cuyas cláusulas más significativas son las siguientes:

**TERCERO:** Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (52.965,00 €) para atender el citado contrato.

**CUARTO:** Ordenar el inicio de los trámites de licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, invitando a las empresas que se detallan a continuación:

- CLINIA SL
- ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA
- 4PLUSINT SL

Se adjunta copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas como Anexo I a este contrato.

**II.** El presente contrato se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 174 y 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (a partir de ahora TRLCSP), efectuándose la correspondiente invitación a las citadas empresas del sector.

**III.** Dentro del plazo fijado, las empresas 4Plusint SL y Soluciones Arquitectónicas Globales S.L.U. (CLINIA), presentaron la documentación prevista en la cláusulas 4 y 13 del Pliego referenciado, relativa a la capacidad para contratar, a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como sus ofertaz económicas.

**IV.** Una vez realizada las valoraciones oportunas, la propuesta de adjudicación recayó en la empresa Soluciones Arquitectónicas Globales S.L.U. (CLINIA), lo que se notificó al citado licitador, el cual presentó la documentación requerida en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas en tiempo y plazo.

**V.** Igualmente la empresa Soluciones Arquitectónicas Globales S.L.U. (CLINIA), C.I.F. B3896116, constituyó la garantía definitiva por importe de **dos mil doscientos setenta y cinco euros** (2.275 €), acreditada mediante AVAL con número de Registro Especial de Avaluos 9340.03.1868499-77, emitido por la entidad CaixaBank, S.A. "la Caixa" el día 20 de agosto de 2015. Se adjunta copia del citado documento como Anexo II

**VI.-** La Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes el pasado 24 de agosto adjudicó definitivamente el contrato de servicio de mantenimiento para TEA Tenerife Espacio de las Artes a la sociedad mercantil Soluciones Arquitectónicas Globales S.L.U.,

CIF B 38961116, por un importe ascendente a *CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS* (45.500,00 €), IGIC excluido, con sujeción estricta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por dicha empresa así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.

De acuerdo con los citados antecedentes, se realizan las siguientes:

## MANIFESTACIONES

**PRIMERA.-** Que ambas partes conocen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas con arreglo a los cuales se ha de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, a los que en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable y cuya copia, firmada por los comparecientes, se incorpora al presente documento.

**SEGUNDA.-** Que el adjudicatario no se halla incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan este contrato con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.-** La entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes contrata a la empresa mercantil SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS GLOBALES (CLINIA) S.L.U., CIF B 38961116, el servicio de mantenimiento para TEA Tenerife Espacio de las Artes, conforme a las condiciones y características que se expresan tanto en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas como en la oferta y mejoras presentadas por dicha entidad mercantil la cual se une a este contrato como Anexo III.

**SEGUNDA.- Plazo.-** El plazo de ejecución contractual será de **1 año** y comenzará el día 1 de septiembre de 2015.

**TERCERA.- Precio.-** El precio del contrato asciende a **cuarenta y cinco mil quinientos euros (45.500,00 €)** excluido IGIC, el cual soportará TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Se une como parte integrante del presente contrato, como Anexo III, copia debidamente rubricada de la proposición económica que especifica el precio ofertado así como las mejoras aportadas por la citada empresa y aprobadas por la entidad pública empresarial.

Igualmente, se considera incluido en el precio todos aquellos gastos que en ejecución del contrato la empresa Soluciones Arquitectónicas Globales S.L.U. (CLINIA) le resultara necesario realizar.

**CUARTA.- Abono.-** El pago del precio se realizará mediante factura mensual emitida por el contratista, expedida de acuerdo con la normativa vigente, y previo informe favorable o conformidad del responsable nombrado por TEA Tenerife Espacio de las Artes para supervisar el servicio prestado, así como de la Gerencia de la citada Entidad.

Se especificará igualmente en la factura el descuento en número de horas, denominado bolsa de horas, propuesto por la empresa adjudicataria en su oferta económica, cuando éstas correspondan.

TEA Tenerife Espacio de las Artes abonará el importe de las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su aprobación o conformidad emitida por el citado responsable de los documentos que acrediten la realización del contrato.

**QUINTA.- Garantía.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, la empresa contratista deja constituida garantía definitiva por importe de **dos mil doscientos setenta y cinco euros (2.275 €)**, en concepto de garantía definitiva correspondiente al contrato adjudicado, de lo que se adjunta copia del citado documento como Anexo II

**SEXTA.- Régimen jurídico.-** La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 20 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se regirá, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2, en lo concerniente a su preparación y adjudicación, se regirá por el citado Texto Refundido, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta Entidad Pública Empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el presente pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

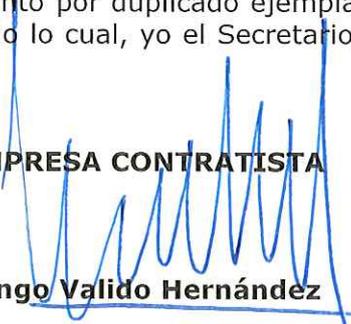
**SÉPTIMA.-** El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma este documento por duplicado ejemplar, en Santa Cruz de Tenerife, en la fecha supraindicada, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

**EL GERENTE DE TEA  
TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES**

  
Ignacio Laura Sánchez

**LA EMPRESA CONTRATISTA**

  
Domingo Valido Hernández

**EL SECRETARIO DE TEA  
TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES**

  
José Antonio Duque Díaz